



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



**RESOLUCIÓN No. 100**

**(04 DE JULIO DE 2007)**

Por la cual se aclara la resolución No. 089 de junio 19 de 2007 *“por la cual se adjudica el contrato de la licitación pública No. 021 de 2007”*

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el decreto 2170 de 2002, la resolución No. 146 de marzo 7 de 2007 de la Dirección General, y demás normas pertinentes, y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante resolución No. 089 de junio 19 de 2007 adjudicó el contrato de la licitación pública No. 021 de 2007, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS UPS, CON DESTINO A LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS DE: JURISDICCIONES (OCAÑA, NORTE DE SANTANDER), AGUAZUQUE (SOACHA, CUNDINAMARCA), CERRO MACO (SAN JACINTO, BOLÍVAR), PUERTO CARREÑO (VICHADA) Y CENTRO NACIONAL DE AERONAVEGACIÓN (BOGOTA D.C.)”**.

Que la Administración está facultada legalmente para aclarar cualquier inconsistencia que se encuentre dentro de sus actos administrativos.

Que se hace necesario aclarar el lugar de ejecución y la forma de pago prevista en el artículo primero de la resolución No. 089 de junio 19 de 2007, y conforme con lo expuesto

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el lugar de entrega y la forma de pago establecida en el artículo primero de la resolución No. 089 de junio 19 de 2007, por la cual se adjudicó el contrato de la licitación pública No. 021 de 2007 a las firmas **UPSISTEMAS S.A.**, los ítems **1, 4 y 5** e **INGENIERÍAS ASOCIADAS I.A. LTDA**, los ítems **2 y 3**, el cual quedará así:

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Los bienes objeto del contrato deben ser entregados en los almacenes de las respectivas direcciones regionales mencionadas: estaciones aeronáuticas de Jurisdicciones (Ocaña, Norte de Santander), Aguazuque (Soacha, Cundinamarca), Cerro Maco (San Jacinto, Bolívar), Puerto Carreño (Vichada) y el Centro Nacional de Aeronavegación (Bogota D.C.).

La entrega se realizará mediante acta de recibo firmada a entera satisfacción por el supervisor del contrato o el funcionario que designe, el delegado del grupo de seguimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el contratista.

**FORMA DE PAGO:**

A los contratistas, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la garantía única.

Y el saldo equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega total del objeto contractual, previa presentación del acta de recibo, la factura y el comprobante de ingreso de entrada de almacén en las respectivas direcciones regionales.

**NOTA 1.-** Para todos los pagos, el contratista debe anexar constancia o certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, parafiscales y el recibo de pago del último mes.

**NOTA 2.-** En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará a la Agencia, este debe mostrar claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

**NOTA 3.-** En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- ◆ Tipo de identificación.
- ◆ Numero de identificación.
- ◆ Nombres y apellidos.
- ◆ Dirección.
- ◆ Teléfono.
- ◆ Actividad económica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C.,

**Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elabore: JOHANNA AGUACIA Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: ANGÉLICA MARIA CELY CALIXTO Abogada Grupo Precontractual  Aprobó: MARIA FERNANDA CORAL ANDRADE Coordinadora (e ) Grupo Precontractual	Reviso: Vo. Bo.: HAWHER ALDAN CORSO CORREA Responsable de las funciones de la Dirección de Contratación
-------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------